

No. de Contrato: '2021H00266

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS EL C. OSCAR JUAREZ DAVIS Y POR LA OTRA LA C. MAGDALENA ABIGAIL PAZ AGUILAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, del 31 de agosto de 1981, publicado en el DOF el 23 de agosto del 2012.

I.3 La Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros ha determinado que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar temporalmente los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en CONTADURIA, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, y reformado a través de su publicación por el mismo medio el 27 de noviembre de 2018.

Se verificó que los servicios a prestar por parte de **“EL PRESTADOR”**, no pueden ser realizados por el personal de base o de confianza que labora en **“EL INSTITUTO”**.

I.5 Su Apoderado Legal, Carlos Vargas Morgado, en términos de la Escritura Pública No. 171,941, de fecha 13 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

No. de Contrato: '2021H00266

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada **"HONORARIOS"**, respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad 7, en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es 2

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **TECNICO EN CONTADURIA COMO SE ACREDITA EN LA CARTA PASANTE EMITIDA POR EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que la **C. MAGDALENA ABIGAIL PAZ AGUILAR**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio 8

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: 3

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o

No. de Contrato: '2021H00266

comunicaci3n entre 3stas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec3procamente la calidad con que comparecen y est3n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CL3USULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci3n de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C3digo Civil Federal vigente, consistentes en **COLABORAR CON LAS DIFERENTES JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCI3N DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL AN3LISIS DE LA INFORMACI3N QUE EMANA DE ELLAS; COADYUVAR CON LAS DIFERENTES SUBDIRECCIONES Y UNIDADES DE OPERACI3N DEL INSTITUTO PARA DAR CUMPLIMIENTO OPORTUNO A LAS AUDITOR3AS: EXTERNAS, INTERNAS, DE LA SECRETAR3A DE LA FUNCI3N P3BLICA Y DE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACI3N, CONJUNTANDO LA INFORMACI3N Y GENERANDO EN CASO DE SER NECESARIO LOS PAPELES DE TRABAJO SOLICITADOS POR LOS 3RGANOS FISCALIZADORES , CON LA INFORMACI3N QUE LAS 3REAS PROPORCIONAN Y DAR SEGUIMIENTO A TEMAS ESPEC3FICOS DE LA SUBDIRECCI3N DE RECURSOS FINANCIEROS TALES COMO: SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA, COORDINACI3N PARA LA ENTREGA DE INFORMACI3N DE JUNTA DE GOBIERNO, COCODI Y DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS TEMAS DE GESTI3N DE LOS CONTRATOS SUPERVISADOS POR LA SUBDIRECCI3N DE RECURSOS FINANCIEROS CON LA REVISI3N DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA INTERACCI3N DIRECTA Y CONTINUA CON EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA ATENCI3N INMEDIATA Y LA FLUIDEZ DE LA OPERACI3N** Consecuentemente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el Contrato **ATENCI3N OPORTUNA DE AUDITORIA DE LOS 3RGANOS FISCALIZADORES. APOYO PARA LA REALIZACI3N DE LOS DICT3MENES: DICTAMEN FINANCIERO, DICTAMEN PRESUPUESTAL, DICTAMEN DE CONTRIBUCIONES LOCALES (OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES), DICTAMEN FISCAL (DECLARACI3N INFORMATIVA SOBRE SITUACI3N FISCAL POR INTERNET DISIF). SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS DICT3MENES. ATENCI3N DE TEMAS ESPEC3FICOS. INTEGRACI3N DE LA INFORMACI3N FINANCIERA PARA LA PRESENTACI3N AL COMIT3 DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. SIN LA ATENCI3N OPORTUNA A LOS 3RGANOS FISCALIZADORES, LA ENTIDAD PODR3A ESTAR SUJETA A M3LTIPLES OBSERVACIONES, Y SIN EL ADECUADO SEGUIMIENTO, ESTAS PODR3AN PASAR POR PROCESOS INNECESARIOS. TAMBI3N ES DE VITAL IMPORTANCIA, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ESPEC3FICOS, COMO PAPELES DE TRABAJO QUE PIDEN SEAN REALIZADOS LOS DIVERSOS 3RGANOS FISCALIZADORES, YA QUE ALGUNOS DE ELLOS NO SON REALIZADOS COTIDIANAMENTE POR LAS 3REAS Y VAR3AN SEG3N LA INFORMACI3N QUE SEA REQUERIDA PARA LOS FINES DE ATENCI3N DE LAS AUDITORIAS EFECTUADAS, ES DECIR, CADA AUDITORIA PIDE DIFERENTES PAPELES DE TRABAJO SEG3N SEAN LAS NECESIDADES DEL RUBRO QUE SE FISCALIZAN. AL CONCENTRARSE LA INFORMACI3N DE LAS DIFERENTES JEFATURAS DE LA SUBDIRECCI3N DE RECURSOS FINANCIEROS, AS3 COMO DE LAS DIVERSAS SUBDIRECCIONES DEL INSTITUTO, AGILIZA LA ATENCI3N OPORTUNA A LAS DIVERSAS AUDITORIAS, DE IGUAL MANERA SE VERIFICA QUE LA INFORMACI3N PROPORCIONADA SEA VERAZ Y OPORTUNA. ATENCI3N DE TEMAS ESPEC3FICOS: INTEGRACI3N DE LA INFORMACI3N FINANCIERA PARA LA PRESENTACI3N A JUNTA DE GOBIERNO. INTEGRACI3N DE LA INFORMACI3N FINANCIERA PARA LA**

No. de Contrato: '2021H00266

PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, comunicando a **"EL INSTITUTO"** lo anterior de manera quincenal.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato, para el cual se contrat3 con **"EL INSTITUTO"**, as3 como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y tambi3n de los da3os y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempe3ar los servicios objeto del Contrato a **"EL INSTITUTO"**, en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que ser3 el 3nico responsable de su ejecuci3n cuando no se ajusten a los t3rminos y condiciones de este Contrato.

CUARTA. - En t3rminos de los art3culos 2606, 2610 y dem3s aplicables del C3digo Civil Federal vigente, **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$24,140.60 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 60/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deber3n ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$12,070.30 (DOCE MIL SETENTA PESOS 30/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad ser3 pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" est3 de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendr3 de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los t3rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extender3 la constancia de retenci3n correspondiente.

Los pagos se har3n a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEP3SITO** a la cuenta n3mero **4** con clabe interbancaria **5** del Banco **6** se3alada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar que recib3 el 3ltimo pago y que **"EL INSTITUTO"** cumpli3 con todas y cada una de las obligaciones contra3das al suscribir el presente Contrato, por lo que extiende el m3s amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acci3n legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato. As3 como que no se reserva acci3n ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SEXTA. - El presente Contrato observar3 una vigencia del **1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021** y 3sta quedar3 sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

S3PTIMA. - "EL PRESTADOR" no podr3, con motivo de la prestaci3n de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo

No. de Contrato: '2021H00266

de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, ni la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Instrumento.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **"LAS PARTES"** que serán propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecución de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **"EL PRESTADOR"**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestación de sus servicios. En tal virtud, si de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, resultare alguna creación o invención, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotación previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresión, reproducción, publicación, edición o en cualquier otro medio de divulgación y comunicación pública.

"EL INSTITUTO" tendrá a su cargo los trámites necesarios para el registro o inscripción del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según proceda.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL INSTITUTO" podrá rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a comunicar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaración II.6 se realizó con falsedad
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la información de sus servicios, sin su autorización expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestación de servicios objeto de este Contrato;

No. de Contrato: '2021H00266

- I) Por cometer actos ilícitos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- J) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y
- K) Por impedir el desempeño normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestación de los servicios.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cláusula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de cinco días hábiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento, y por así convenir a sus intereses podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco días naturales de anticipación.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio señalado en la Declaración I.8, con cinco días naturales de anticipación. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL INSTITUTO"** podrá suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrirá el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condición de subordinación entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los

No. de Contrato: '2021H00266

art3culos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestaci3n de Servicios por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el C3digo Civil Federal vigente.

Asimismo, no resultan aplicables los art3culos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del art3culo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podr3 ser considerado como trabajador para los efectos legales, y en espec3fico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los art3culos 2, 3, 4 y dem3s aplicables de la legislaci3n vigente.

D3CIMA SEXTA. - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regir3 por las disposiciones contenidas en el C3digo Civil Federal vigente, y en caso de controversia para su interpretaci3n y cumplimiento, se someter3n a la jurisdicci3n de los Tribunales Federales de la Ciudad de M3xico, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en raz3n de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

D3CIMA S3PTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestaci3n de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Le3do el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cl3usulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de M3xico, a 03 de mayo de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

**C. CARLOS VARGAS MORGADO
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

1

C. MAGDALENA ABIGAIL PAZ AGUILAR

ASISTIDO POR:

**C. OSCAR JUAREZ DAVIS
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y
RECURSOS FINANCIEROS**

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA 3LTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACI3N DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACI3N DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS EL C. OSCAR JUAREZ DAVIS Y POR LA OTRA LA C. MAGDALENA ABIGAIL PAZ AGUILAR.

